

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar

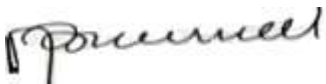


Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	130013103002-2018-00076-00
DEMANDANTE (S)	JAZMIN ROSA PÉREZ PORTO
DEMANDADO	CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN SEGURIDAD Y SALVAMENTO MARITIMO (CORPRESERMAR)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante apporto renuncia de poder. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 16 de diciembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el informe y el expediente de la referencia, se advierte que el doctor REINALDO ORTEGA MAZA, aporta a esta judicatura escrito en donde renuncia al poder que viene otorgado por la demandante JAZMIN ROSA PEREZ PORTO, el despacho accederá por ser procedente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia del poder presentada por REINALDO ORTEGA MAZA, como apoderado de JAZMIN ROSA PEREZ PORTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401c1532e06262a0340190b5ee3023160c14654b39c4d1ef194c8a64665cb1ce**

Documento generado en 16/12/2022 11:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>